

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120205093000095	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00095/20		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2020	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV CARRETERA A TECUALTITAN, KM 0.676 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN, PONCITLAN 45977, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 19217230 CORREO ELEC. javier.montalvo@adama.com			
RFC ó CURP IIN850215MIA		VIGENCIA INICIAL 24 de Noviembre de 2020	VIGENCIA FINAL 01 de Septiembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN OXICLORURO DE COBRE TECNICO/OXICLORURO DE COBRE		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Oxicloruro de cobre CAS 1332-40-7	
CANTIDAD 200000		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL OXICLORURO DE COBRE NO MENOS DE 95.80 %P/P		FRACCIÓN ARANCELARIA 28274101	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO GREENVIEW CHEMICAL SALES INC.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO N LINCOLN AVENUE No. 4345, CHICAGO IL, C.P. 60618		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FUNGICIDA AGRICOLA	
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas hHAhpvblfK06gAsprmcMOBmv6OZBdUPFhZYpMo2M4LmQ6NASjaH0or4gdxZmtW/xBuO9UerlgV4 K5gN4GLUHG2K6rrVnhwqnByoCnVOhWaOBav40AMI48FQL/kOkRhaFlip8qJW0l6wGMzk0ypmcyoO ThKP7IFVnKaRpVA1NCs8Ls5Kggk20hW/vEzgy6LNBabaECCpluNTZX1G8Xrqxbsbgw2SlgBLUDnn lUMoHV9AXyu5DU14RPXYmFRatcl9I848M5eOWb39ROTHNFVn8LJ9++zfNvjkt+6cqGmYrKO787zb aLynXV8YNr6zmbYli6vP/abnlieBm/pCVAy7Rg==			
RICARDO ORTIZ CONDE		ROC/ROC/MMR	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000095 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos [24/11/2020] 19:25:10 | IIN850215MIA | INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | RICARDO ORTIZ CONDE | Dictamen para la autorización de la solicitud

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.